CONTRATO N°04/2022

Entre la **FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Prof. Mst Aida Lucia Maidana de Zarza,** con Cédula de Identidad N° 613.061, Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa "**COMTEL S.A.**, con **RUC N° 80016715-5**, domiciliada en Vice Presidente Sánchez N°731 c/ Herrera - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Alexandra Clarissa Jürgens Altenhofen,** con Cédula de Identidad N° 1.278.574, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, contrata a la empresa **COMTEL S.A.**, a los fines de realizar el **"REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL LUCENT"**, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

comtel:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO – Facultad de Enfermería y Obstetricia – REPUBLICA DEL PARAGUAY
Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZ
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 417.721**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, **REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL LUCENT"**, convocado por la Facultad de Enfermería y Obstetricia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 854/2022 de fecha 10/10/2022 del Decanato.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Numero de Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE CAMBIO DE GABINETE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA, según las EETT del PBC.	UNIDAD	1	EVENTO	1.200.000	**1.200.000**
2	REPUESTO DE GABINETE ALCATEL LUCENT MODELO DE REFERENCIA 3EH76027ADJC, según las EETT del PBC	UNIDAD	1	EVENTO	8.100.000	**8.100.000**
						9.300.000.-

El monto del presente contrato asciende a la suma de **9.300.000 Gs**. (nueve millones trescientos mil guaraníes).

comtel:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO Facultad de Enfermería y Obstetricia REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Prof. Mgr. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZ.
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Facultad de Enfermería y Obstetricia
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Prof. Mst. AIDA LUCIA MARIANA DE ZARZ
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

comtel

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 28 del mes de octubre del año 2022.

Sra. ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN
COMTEL S.A.
Proveedor

Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato

comtel